

de Febrero de 1947 por el señor Luis A. Brea, y los documentos que acompañan la instancia;

CONSIDERANDO: Que el peticionario ha prestado servicios al Estado por espacio de varios años, últimamente en el ramo de Sanidad, y que se encuentra en un estado de salud que lo incapacita para el trabajo productivo y que no posee medios económicos con que sostenerse;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución, y vistas las disposiciones del artículo 4 de la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado, Nº 1316, del 29 de Diciembre del año 1946, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede al señor Luis A. Brea el beneficio de la jubilación y se le asigna una pensión del Estado de diez y seis pesos (\$ 16.00) mensuales, que le será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4228 que nombra al Teniente Coronel Manuel de J. Checo, M. M., Juez del Consejo Superior de Guerra.— G. O. Nº 6604, del 1º de Abril de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4228.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 17º, de la Constitución de la República;

VISTO el artículo 10 del Código de Justicia Militar, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Teniente Coronel Manuel de Js. Checo, M. M. queda nombrado Juez del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Teniente Coronel Julio E. Tejeda, M. M.

•

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4229 que nombra al señor Francisco del Carmen Llubes miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.—
G. O. Nº 6604, del 1º de Abril de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4229.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 27 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Francisco del Carmen Llubes queda nombrado Miembro del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en lugar del Licenciado José E. García Aybar.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4231 que nombra al señor Miguel Angel Báez Díaz Gobernador Civil de la Provincia Trujillo Valdez.— G. O. Nº 6597, del 12 de Marzo de 1947.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4231.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El Señor Miguel Angel Báez Díaz queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Trujillo Valdez.

•